



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4432640

RESISTENCIA,

13 MAR 2023

DICTAMEN N°

127

8 Ref.: E-6-2022-46631-As/ Proyecto de Decreto de cancelación de deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad desde el periodo de abril a octubre del año 2022, inclusive. (Programa Incluir Salud).

//- CALIA DE ESTADO

A la  
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con cuarenta y dos e-partes (42), excluida la presente, con proyecto de Decreto por el cual el Gobernador de la Provincia del Chaco reconoce la deuda del Ministerio de Salud Pública generada con los prestadores de transporte de discapacidad durante el periodo de abril a octubre del año 2022 inclusive, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Un millones Seiscientos Setenta y Nueve mil Ciento Noventa y Ocho con Ochenta Cvos. (\$371.679.198,80); en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las adendas ratificadas mediante Decretos N° 1041/19 y 247/21.

A e-parte 1, obra copia de Disposición interna N° 4058/22 y su Anexo mediante la cual, el coordinador del Programa "Incluir Salud" en el artículo 1° aprueba las modalidades de pago propuesto detallados en el Anexo I, para cancelar deudas con los prestadores de transporte de discapacidad durante el período de Abril a Octubre 2022.

Seguidamente a e-parte 2, el coordinador Sr. Mariano Chapo, adjunta modelo de Resolución a fin de que la Ministra de Salud ratifique la Disposición N°4058.

A e-parte 5, la Dirección de Administración manifiesta no tener observaciones técnicas al proyecto de resolución.

A e-parte 10, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública manifiesta que no existen observaciones técnicas que formular del trámite.

A e-parte 14, obra Disposición N°25/2023, del coordinador del programa Incluir Salud, donde reconoce la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad por el monto total deducido de Pesos Trescientos Setenta y Un Millones, Seiscientos Setenta Y Nueve Mil, Ciento Noventa Y Ocho Con Ochenta centavos. (\$371.679.198,80), durante el período de abril a octubre 2022. Seguidamente en el artículo 2° de la citada Disposición se aprueba las modalidades de pago detalladas en su Anexo I, para cancelar las deudas y adjunta copia del Decreto N°1041/19.

A e-parte 16, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, donde determina que previa auditoria de la documentación y las prestaciones realizadas, se remitan las actuaciones a los organismos técnicos de intervención obligatoria, debiendo agregarse el proyecto de Decreto.

A e-parte 21, obra proyecto de Decreto.

A e-parte 22, obra planilla con el estado de la deuda.

A e-parte 23, interviene la Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud Pública, sin observaciones técnicas que formular al proyecto de decreto.

A e-parte 25, interviene la Contaduría General de la Provincia y habiendo analizado la documentación contenida en el expediente, manifiesta que no surge del proyecto de Decreto que se acompaña en la e-parte 21, el monto de la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad durante los periodos abril 2022 a octubre 2022 inclusive; además advierte que

no tomo intervención la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio a fin de informar la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 26, obra Disposición interna N° 499/23, que rectifica las ya mencionadas Disposiciones N°4058/22 y 25/23; por la que el coordinador del Programa Incluir Salud, reconoce la deuda, aprueba las modalidades de pago de su Anexo I y remite copia al Gobierno de la Provincia y al Ministerio de Salud para su ratificación.

A e-partes 29 y 30, obra intervención de la Subsecretaria de Hacienda y Políticas Económicas.

A e-parte 32, obra proyecto de decreto con las modificaciones apuntadas por Contaduría General a e-parte 25.

A e-parte 35, obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, por un monto de Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Setenta Cvos. (\$299.921.472,70).

A e-parte 39, obra Resolución N°444/23 por la que la Ministra de Salud ratifica la Disposición N°499/23.

A e-parte 41, obra Dictamen N°191, de la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular a la medida propiciada.

Se sugiere, se verifique el monto de la factibilidad presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial, obrante a e-parte 35, así como el comprobante de reserva interna, obrante a e-parte 37, previo a la continuidad del trámite.

Además se sugiere, nueva intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Contaduría General.

Luego del análisis de la cuestión planteada y conforme las normas que regulan la presente operatoria, se entiende viable la prosecución del trámite.

Por todo lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, prosígase con el trámite de la presente.

Oficie de atento dictamen.

  
Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh  
C.S.J.N. T°86 F°704